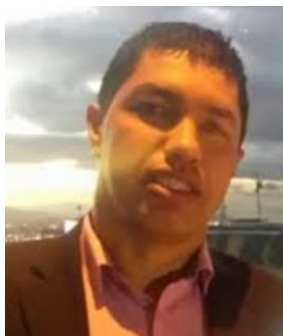


CANDIDATURA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA SED PERIODO 2024-2026



Mi propuesta está enfocada en cuatro aspectos fundamentales

- 1- ENCARGOS
- 2- MANUAL DE FUNCIONES
- 3- CONCURSO DISTRITO 5 CNSC
- 4- PROVISIONALIDAD

1- ENCARGOS

Proponer la modificación del procedimiento actual de encargos, no se ajusta a los funcionarios, como se hacía en años anteriores, ¡que todos podíamos participar!

2- MANUAL DE FUNCIONES

Modificar el Manual de Funciones de la SED para que las Especializaciones, Maestrías y Doctorados sean Equivalentes a experiencia. (actualmente no es posible las equivalencias únicamente es válida la *Experiencia docente y experiencia relacionada*)

También que se incluya **EXPERIENCIA PROFESIONAL** (actualmente solo se permite Experiencia docente y experiencia relacionada para equivalencias y requisitos mínimos) y así evitar excluir a los funcionarios de carrera a acceder a encargos.

Las respuestas a las reclamaciones de “Resultados de estudio Análisis de Planta” deben ser claras específicas y prohibir que la experiencia debe estar relacionada con las **funciones directamente cargo** ya que en Sentencia la Corte Constitucional prohibió a las entidades aplicar medidas discriminatorias, *violatorias del principio de igualdad y del derecho a acceder a cargos públicos*.

Esto ayudaría que los **asistenciales nacidos en la SED** puedan participar en los encargos y convocatorias de la CNSC, ya que en la actualidad el asistencial que tenga título profesional y especializaciones, **no puede encargar ni participar en convocatorias de la CNSC** porque **el manual de funciones de la SED únicamente permite experiencia relacionada y experiencia docente** y no permite equivalencia de títulos para el ascenso

3- CONCURSO DISTRITO 5 CNSC

Vigilar que el Concurso Distrito 5 CNSC se desarrolle respetando los principios de economía, celeridad y eficacia. En caso de que un elegible no cumpla con los requisitos del cargo, solicitar la exclusión de la lista.

4- PROVISIONALIDAD

Se respete la permanencia en el cargo cuando la vacante:

- A.** No fue ofertado por la CNSC
- B.** fue declarada desierta, porque nadie paso el concurso
- C.** Protección Especial
- D.** Otros (Sentencias Corte)

Cordialmente

William Andrés Garcia Carmona